



Informe secretarial.- Señora Juez, paso a su Despacho, la presente PRUEBA EXTRAPROCESAL (INTERROGATORIO DE PARTE promovida por MIRIAM LEON MALKUN a través de apoderado Contra GRANFIELD HENRY VEGA Y JIMENA ESTEHR FERREIRA DIAZ, encontrándose pendiente para fijar nueva fecha para absolver interrogatorio de parte al señor GRANDFIELD HENRY VEGA y a la señora JIMENA ESTHER FERREIRA DIAZ. Sírvase proveer.

Barranquilla, 27 de julio de 2020.

LA SECRETARIA,
 CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
 Veintisiete, (27) de julio de dos mil veinte (2020).**

Clase de Proceso	Prueba extraprocésal (interrogatorio de parte)
Radicación	2018-00163 (Juzgado de Origen 22 Civil Municipal)
Demandante	Miriam León Malkun
Demandado	Granfield Henry Vega y Jimena Ferreira Díaz
Asunto	Reprograma fecha

1. ASUNTO

Procede el Juzgado a señalar nueva fecha para calificar el interrogatorio de parte que sería absuelto por GRANDFIELD HENRY VEGA, y JIMENA ESTHER FERREIRA DIAZ.

2. CONSIDERACIONES

En proveído del 27 de noviembre de 2019, se fijó fecha para llevar a cabo el interrogatorio de parte a los señores GRANFIELD HENRY VEGA y JIMENA FERREIRA DIAZ, el día 24 de marzo de 2020 a las 2:00 P.M, diligencia que sería formulada por la Dra. MIRIAM LEON MALKUN, empero, la misma no pudo evacuarse debido a la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud del hecho notorio de la pandemia producida por el COVID 19 que obligó al confinamiento.

Habiéndose levantado la suspensión de términos judiciales, procede el Despacho a fijar como nueva fecha para celebrar la diligencia, el día **3 de septiembre de 2020 a las 2:00 p.m.**

Atendiendo el nuevo modelo de virtualidad implementado para la administración de justicia, se les manifiesta a las partes que la diligencia judicial se desarrollará en plataforma del Consejo Superior de la Judicatura, debiéndose seguir las instrucciones impartidas por esa entidad.

Por lo anterior, el Juzgado,



Proceso : PRUEBA EXTRAPROCESAL (INTERROGATORIO DE PARTE)
Rad. No. : 2018-00163-00 (Juzgado de Origen 22 Civil Municipal)
Demandante : MIRIAM LEON MALKUM
Demandados : GRANFIELD HENRY VEGA Y JIMENA FERREIRA DIAZ

RESUELVE

1.- Fíjese el día **3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 2:00 P.M.**, para que bajo la gravedad del juramento los señores el señor GRANDFIELD HENRY VEGA y JIMENEZ ESTHER GFERREIRA DIAZ, absuelvan interrogatorio de parte que le formulará la apoderada judicial de la parte actora MIRIAM LEON MALKUN.

2. Se le advierte al citado que, si no comparece el día y hora señalados en esta providencia para evacuar la diligencia respectiva, se darán por ciertos los hechos susceptibles de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas y admisibles contenidas en el interrogatorio en sobre cerrado, tal como lo dispone el artículo 205 del C.G.P.

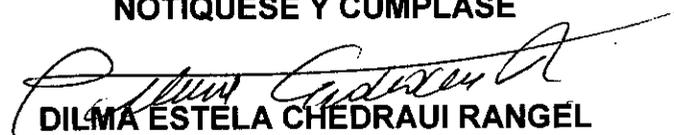
3. Notifíquese a la parte demandada, en la forma señalada en los artículos 291 y 292 del C.G.P o en la forma dispuesta en el artículo 8° del **DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020**, cumpliendo cada una de las exigencias que indica dicha norma para la notificación respectiva

4. Se les indica a los sujetos procesales que deberán ingresar a la página web **virtualesbaq.info** y desplazarse hasta el final de la página para consultar sala que fue asignada para la realización de la audiencia virtual.

Deberán acceder al sitio treinta (30) minutos antes de la hora señalada para la audiencia, y el área de soporte técnico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, publicará el enlace -link- para acceder a la sala virtual; seguidamente, encontrarán el vínculo para ingresar a la sala y participar en la diligencia.

Para un mejor acceso y calidad de la diligencia, se les recomienda a las partes instalar en su dispositivo el programa "Lifesize" desplegando la opción en el botón INSTRUCTIVOS.

NOTIQUESE Y CUMPLASE


DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

A.C.L.C.